C.A.B.A., 2 de noviembre de 2026

RES - SAGYP - N° 818 / 2026

VISTO:

Las actuaciones TAE 01-00032814-2/2026 y A-01-00015303-2/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 108/2026 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 1-0003-LPU25, correspondiente a la ejecución de la Obra Pública "DESMONTE E INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES E IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZAS Y TECHOS EN BOLÍVAR 191" para su utilización por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma MC Soluciones Constructivas S.R.L. (CUIT Nº 30-71593918-1) por la suma de pesos seiscientos noventa y dos millones setecientos cincuenta y un mil ($ 692.751.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.246, y su reglamentación (Resolución CM Nº 128/2021), los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la oferta presentada y la presentación efectuada por la mentada empresa sobre la disminución del costo de su propuesta económica.

Que se suscribió la debida Acta de Inicio en fecha 15 de abril de 2026, para dar comienzo a la obra con un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos a partir de la mencionada fecha.

Que posteriormente, mediante la Resolución SAGyP N° 620/2026, se convalidó el Adicional de Obra N° 1 de la Obra Pública de marras por un importe total de pesos doscientos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta ($246.257.730.-).

Que durante la ejecución contractual, se aprobaron para la Licitación Pública N° 1-003-LPU25, las adecuaciones provisorias de precios N° 1 mediante la Resolución SAGyP N° 378/2026 y N° 2 mediante la Resolución SAGyP Nº 657/2026.

Que la firma MC Soluciones Constructivas S.R.L solicitó una nueva adecuación provisoria de precio del mentado contrato y su adicional (v. Adjuntos 168818/26 a 168825/26).

Que en cumplimiento de la Resolución CM N° 42/2024 -que reglamentó la Ley N° 2.809 y aprobó la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios-, la Oficina de Redeterminación de Precios dio intervención a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, la cual informa que no existe mora en la ejecución de los servicios prestados por la firma MC Soluciones Constructivas S.R.L. (v. Nota Dir DGOySG 154/2026).

Que a su vez, la Oficina de Redeterminación de Precios confeccionó el informe previsto en el artículo 12 del Anexo II de la Resolución CM N° 42/2024, donde analizó y se expidió sobre la procedencia de la solicitud efectuada, los índices utilizados para el cálculo, la estructura de costos, la mora en la ejecución del contrato, la curva de inversión y el plan de trabajo, la ejecución del contrato al momento de la presentación de la solicitud, la determinación del porcentaje de la adecuación a aprobar, la determinación del monto total indicado por la contratista y la actualización del nuevo monto de la obra básica y su adicional y consideró que la solicitud presentada resultaba admisible, estableciendo para el periodo de mayo de 2026 a julio de 2026, una (1) adecuación de precios correspondiente al adicional de obra básica y dos (2) adecuaciones de precios correspondientes al adicional de obra (v. Adjuntos 175318/26 a 175323/26).

Que a partir del mes de abril de 2024, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó la Resolución CM N° 42/2024 que derogó la Resolución CM N° 198/2020, actualizó la reglamentación de la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y dispuso la aplicación de la “Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios”.

Que la Resolución CM N° 42/2024, reglamentaria de la Ley N° 2.809 (texto consolidados según Ley N° 6.764) en el ámbito de este del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó la “Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación

Definitiva de Precios" en el cual se dispone que la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial deberá dictar el acto administrativo que resuelva la aprobación o rechazo de la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios.

Que asentado ello, corresponde resaltar que el artículo 2° del Anexo I de la Resolución CM N° 42/2024 estipula que "*los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio superior al cuatro por ciento (4%), respecto del precio establecido en el contrato o al del precio surgido de la última redeterminación, según corresponda*".

Que respecto al cálculo de las redeterminaciones y adecuaciones de precios, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha citado en varias oportunidades el dictamen de la Procuración General de la Ciudad: "*DICTAMEN N° IF-2014-81581-PG - 6 de enero de 2014 Referencia: Expte. N° 1903448-2012. "Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (ver Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la Procuración del Tesoro de la Nación)*".

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá proceder a la aprobación de las adecuaciones provisorias solicitadas, e instruir a la Oficina de Redeterminación de Precios para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable a la contratación de marras y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). A su vez, se deberá notificar a la empresa MC Soluciones Constructivas S.R.L. (CUIT Nº 30-71593918-1) y, en caso de corresponder, solicitar que amplíe la garantía de ejecución de contrato oportunamente presentada en concordancia con los nuevos montos adecuados, en los términos del artículo 14 del Anexo II de la Resolución CM N° 42/2024.

Que en tal entendimiento, y en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del gasto en cuestión (v. Informe 2884/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención y emitió el Dictamen DGAJ N° 15455/26.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.809 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 42/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébanse las adecuaciones provisorias de precios para la Licitación Pública N° 1-0003-LPU25, por la ejecución de la Obra Pública “DESMONTE E INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES E IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZAS Y TECHOS EN BOLÍVAR 191” adjudicada a la firma MC Soluciones Constructivas S.R.L. (CUIT Nº 30-71593918-1), conforme se detalla en el Adjunto 177852/26, que se aprueba y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Oficina de Redeterminación de Precios para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable a la contratación de marras y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto N° 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo oficial a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Oficina de Redeterminación de Precios, a sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: lunes, 02 noviembre
2026 13:47:30